

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 412

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: PEF- NO 5A 124 QUE AÑUNTA FOTOCOPIA AUTEN-
TICAS DEL DFO. TERRITORIAL 3.314 QUE SUSTITUYE
EL ART. 1º DEL DFO. 3263 CORRESPONDIENTE AL VOTO
DEL ART. 2º DEL P. DE LEY QUE DISPONE QUE EL PERSONAL
DE LA A. P. F. SE REGIRA POR EL DECRETO NAC. 1428/73

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
29 SET 1988
SEC. No. 412 HORA 11:30

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha: 29.09.88 Hs. 11:00 Firma: 

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

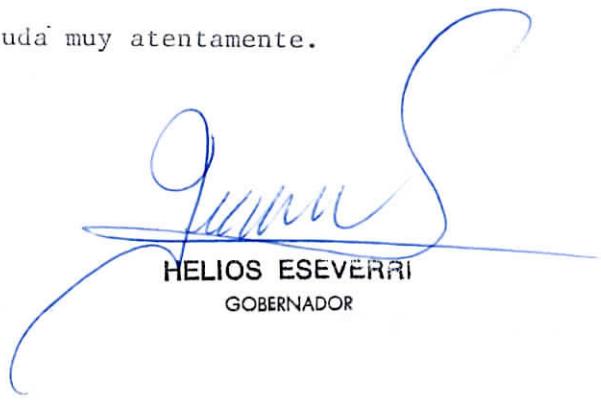
NOTA N° 124 a)
GOB.

USHUAIA, 28 SET. 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 3.314 de fecha 26 de setiembre del corriente; por el cual se Sustituye el Art. 1° del Decreto 3.263/88; correspondiente al Veto del Art. 2° del Proyecto de Ley, por el cual se dispone que el personal de la Administración Pública Territorial se regirá por el Decreto Nacional N° 1.428/73.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.


HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA TERRITORIAL
DR. ADRIAN DE ANTUENO
S/D.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 26 SET. 1988

VISTO: el Decreto 3.263/88, mediante el cual se veta Parcialmente el proyecto de Ley Sancionado por la Legislatura Territorial el día 11 de Agosto de 1988, por el cual se dispone que el Personal de la Administración Pública Territorial se registrá por el Decreto Nacional 1.428/73; y

CONSIDERANDO:

Que en la redacción del citado decreto se ha deslizado una expresión que puede llevar a confusión.

Que se hace necesario el saneamiento de ese decreto mediante la correspondiente aclaración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma por Decreto-Ley 2191/57.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto 3.263/88, por el siguiente:
"ARTICULO 1°.- Vetase el Art. 2° del Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 11 de agosto de 1988, por medio del cual se dispone que el personal de la Administración Pública Territorial se registrá por el Decreto Nacional N° 1428/73.-"

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dándose al Boletín Oficial del Territorio, archívese.-

DECRETO N° 3314 /88.-

Es copia del original

JUAN CARLOS CISTINO
DIRECTOR

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 26 SET. 1988

VISTO: el Decreto 3.263/88, mediante el cual se veta Parcialmente el proyecto de Ley Sancionado por la Legislatura Territorial el día 11 de Agosto de 1988, por el cual se dispone que el Personal de la Administración Pública Territorial se registrá por el Decreto Nacional 1.428/73; y

CONSIDERANDO:

Que en la redacción del citado decreto se ha deslizado una expresión que puede llevar a confusión.

Que se hace necesario el saneamiento de ese decreto mediante la correspondiente aclaración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma por Decreto-Ley 2191/57.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto 3.263/88, por el siguiente:
"ARTICULO 1°.- Vetase el Art. 2° del Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 11 de agosto de 1988, por medio del cual se dispone que el personal de la Administración Pública Territorial se registrá por el Decreto Nacional N° 1428/73.-"

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.-

DECRETO N° 3314 /88.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRINO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL